

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
TERRENOS PRIVADOS

RESOLUCIÓN 257/11

Por Resolución 286/11 se designa cuidador de la parcela 1 de la IV-J-14.-

TIGRE, 04 de febrero de 2011.-

VISTO:

El informe de la Delegación Municipal de Dique Luján dando cuenta de la existencia de predios en estado de abandono y con deuda, comprendidos en la Ordenanza 472/64, y,

CONSIDERANDO:

Que además de tratarse de un caso de aplicación de la mencionada Ordenanza, la toma de posesión resulta imperativa a los efectos de preservar condiciones de seguridad y salubridad pública.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93
RESUELVE

ARTICULO 1.- Tómase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección J, Manzana 13, Parcelas 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, cuenta municipal 7827400, 7827600, , 7827800, 7827900, 7828000, 7828100, 7828200, 7828600 y Circunscripción IV, Sección J, Manzana 14, Parcelas 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, cuenta municipal 7828800, 7829000, , 7829400, 7829500, 7829600, 7829700, 7829800, 7829900.

ARTICULO 2.- Prosígase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Delegación Municipal de Dique Luján, a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la escribana pública Marcela Buira la suscripción del acta de constatación exigida por la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tomen conocimiento el Área Tasas Inmobiliarias, Verificación Impositiva. Intervenga Área Patrimonio. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Dique Luján, quien oportunamente cumplirá con el Art.5º de la Ordenanza 472/64.

PS58
BO.624
21-02-11

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 257/11